

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Teniendo en cuenta la petición proveniente de la parte actora el doctor DAVID HERNÁNDEZ JARAMILLO, abogado en ejercicio que actúa en causa propia, en la cual solicita, el RETIRO DE LA DEMANDA, por cuanto el proceso se viene tramitando a la par en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL, dado que la misma ya había sido radicada de manera previa el día 11 de octubre del presente año

Informa el demandante que durante los días 9 al 25 de octubre de 2021, el correo electrónico juridica@dhlegallgroup.com, inscrito en el registro nacional de abogados y a través del cual se radicó la demanda, presentó fallas técnicas que impidieron su normal funcionamiento (específicamente respecto al envío y recepción de mensajes), por lo que no había certeza sobre su efectiva radicación y, en consecuencia, la demanda se radicó nuevamente el día 29 de octubre de 2021.

Que posteriormente pudo observar a través de la página de la Rama Judicial que este proceso sí fue recibido el 11 de octubre de 2021, por lo que fue debidamente repartido el 15 de octubre de 2021, y en la actualidad es tramitado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín bajo el radicado 05001400301220210107100.

Debido a lo anterior, solicita al Despacho autorizar el retiro de la demanda

Por ser procedente lo solicitado en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda DECLARATIVA VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, abogado en ejercicio que actúa en causa propia, en contra

de los señores HOLLMAN LEONARDO CORREA MESA y DANIELA LIZARAZO PÉREZ.

ARCHÍVESE las presentes diligencias previa cancelación de su registro en los sistemas del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.